JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
RIOSUCIO CALDAS

FIJACIÓN EN LISTA Y TRASLADOS
Arts. 101 y 370 C.G.P.

La acción popular promovida por el señor **Sebastián Colorado** contra **la empresa Iluminación y Energía de Supia -Ilume S.A.S de Supia, Caldas y otros,** radicada al número 2020-00112 permanecerá en secretaría en lista por **cinco (5) días,** a fin de poner en conocimiento de la parte accionante las excepciones de mérito formuladas por las entidades accionadas de la siguiente manera,

POR LA EMPRESA ASTVCOM

Denominadas: i) INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES ii) CARENCIA DE PRUEBA DE LA SUPUESTA ACCIÓN U OMISIÓN QUE PONGA EN RIESGO O VULNERE DERECHOS COLECTIVOS Y POR LO TANTO ES IMPROCEDENTE LA ACCIÒN POPUAR iii) GENERICA O INNOMINADA.

POR LA EMPRESA COMUNICACIÓN CELULAR S.A -COMCEL S.A-

Denominadas: i) FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA ii) IMPROCEDENCIA DE ACCIÒN POPULAR POR AUSENCIA DE AMENAZA O VULNERACIÒN DE INTERES COLECTIVOS iii) NO EXISTE NINGÙN PERJUICIO NI INDIVIDUAL NI COLECTIVO, INEXISTENCIA DE NEXO DE CAUSALIDAD ENTRE EL PERJUICIO ALEGADO Y EL ACTUAR DE COMCEL S.A iv) EL DEMANDANTE NO HA DEMOSTRADO LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS INVOCADOS v) EXCEPCION GENERICA

POR LA EMPRESA COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC -MOVISTAR-

Denominadas: i) FALTA DE LEGITIMACIÓN POR PASIVA A FAVOR DE COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP BIC ii) IMPROCENDIA DE LA ACCIÒN POPULAR POR AUSENCIA DE PRESUPUESTOS DE ORDEN LEGAL iii) INEXISTENCIA DE PRUEBAS EN RELACIÓN CON VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS CUYA PROTECCIÓN SE PIDE iv) FALTA DE CONCORDANCIA ENTRE "LA CAUSA PETENDI Y EL PETITUM" v) LA ACCIÒN POPULAR NO PROCEDE PARA PROTEGER DERECHOS DISTINTOS A LOS COLECTIVOS DEFINIDOS EN LA CONSTITUCIÓN vi) INEXISTENCIA DEL DAÑO vii) INPETITUD SUSTANCIA DE LA DEMANDA -FALTA DE REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DEL ARTÍCULO 144 DE LA LEY 1437 DE 2011 viii) LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÙBLICOS GOZAN DE FACULTADES LEGALES ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS

DÍA HÁBIL DE FIJACIÓN:	20 de septiembre de 2021.
PRIMER DÍA HÁBIL DE TRASLADO:	21 de septiembre de 2021.
VENCIMIENTO:	27 de septiembre de 2021
DIAS HÁBILES DEL TÉRMINO:	21, 22, 23, 24 y 27 de septiembre de 2021
DIAS INHÁBILES DEL TÉRMINO:	25 y 26 de septiembre de 2021

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria